

R E S O L U C I O N No 3/94

V I S T O

La Ley No 11085, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior la elaboración y aprobación del Reglamento Electoral de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que dicho reglamento debe coincidir con el régimen de elecciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo 1o: Se establece que el Decreto No 1002/82 y sus modificatorios, será utilizado como Reglamento Electoral de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2o: El Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, mediante la Convocatoria a Elecciones correspondiente a cada periodo, efectuará las adaptaciones formales que correspondan sobre el Decreto 1002/82, y establecerá la reglamentación específica que deba contemplar el acto eleccionario.

Artículo 3o: Comuníquese a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, a los matriculados, publíquese, registrese y archívese.

Santa Fe, 8 de abril de 1994.-

Dra. CPN Ana M. Fiol
Secretaria

Dr. CP Raúl E. Davoli
Presidente